SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
02 NOV. 2021 08:06:16
Entrada 166098

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/62051 08/09/2021 151279

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa de que la competencia para la restauración de zonas afectadas por incendios forestales corresponde a las Comunidades Autónomas afectadas, la Xunta de Galicia en este caso concreto.

No obstante, es práctica habitual que el Gobierno de España, a petición de las Comunidades Autónomas afectadas, colabore solidariamente, en casos concretos y de gran relevancia y extensión, con las administraciones autonómicas mediante la ejecución de algunas de las actuaciones consideradas más urgentes (defensa contra la erosión en zonas desprovistas de su vegetación protectora, control de plagas, restablecimiento de infraestructura forestal esencial, etc.).

Se realiza a través de una declaración de emergencia de la zona de actuación que institucional y administrativamente posibilite el encargo y la ejecución las dichas actuaciones necesarias.

En este caso concreto, el elevado nivel de riesgos por avenidas sobre los núcleos poblacionales e infraestructuras, como consecuencia de la pérdida de vegetación protectora en la zona incendiada, justifica una posible declaración de emergencia de las obras a efectuar en aquellas materias más urgentes destinadas a atenuar los efectos del incendio.

Así, efectivamente, es intención del Gobierno llevar a cabo la ejecución de trabajos de control de la erosión y recuperación de la cubierta vegetal, colaborando solidariamente de esta forma con la administración competente. Se destinará una inversión de 500.000 euros para ello.

Madrid, 29 de octubre de 2021

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
02 NOV. 2021 08:06:16
Entrada 166098